

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueban las Plazas a Cuerpos Docentes para el Curso 99/00..... Pág. 3

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueban las Asignaturas de Libre Elección (Convenio G7)..... Pág. 3

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueba la normativa reguladora de la Comisión Técnica Informática..... Pág. 3

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueban las estancias en el extranjero..... Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueban los presupuestos descentralizados de Centros y Departamentos..... Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueba la impartición de un Curso de Experto Universitario en Gestión de Empresas..... Pág. 4

RECTOR

Resolución nº 400/1999, de 16 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se regula el procedimiento de concesión y las bases de las becas para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 31-7-99. Pág. 3356).... Pág. 4

Resolución nº 407/1999, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se acuerda la delegación de funciones del Rector en el Vicerrector de Infraestructuras y en la Secretaria General. Pág. 8

OTROS

ACUERDO de la Junta Electoral del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas del día 2 de julio de 1999 por el que se aceptan las renunciaciones presentadas por D^a. Irene Baños Arribas y D^a. M^a Soledad Andrades Rodríguez como miembros de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas y se nombran a los candidatos electos suplentes D Eduardo Martínez de Pisón Ascacibar y D. Gregorio Martín García-Cuerva.....Pág. 9

ACUERDO de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas celebrada el 5 de julio de 1999, por el que se eligen los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas.Pág. 9

ACUERDO de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas celebrada el 5 de julio de 1999, por el que se aprueban las tablas de convalidación propuestas por los Departamentos a la Comisión de Docencia del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas.Pág. 9

ACUERDO de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas celebrada el 5 de julio de 1999, por el que se aprueban los complementos de formación para el acceso al 2º ciclo de la Titulación de Química.....Pág. 9

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1999, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (publicado en B.O.E. de 10-7-99. Pág. 26120 y B.O.R de 15-7-99. Pág. 3121).....Pág. 9

RESOLUCIÓN 295/1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, de 12 de julio, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.Pág. 10

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN 340/1999 de 1 de julio de 1999 del Rector de la Universidad de la Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe Negociado de Tesorería)..... Pág. 10

Resolución nº 344/99 de 1 de julio de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios (Negociado de Planificación)..... Pág. 10

Resolución nº 349/99 de 1 de julio de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Secretaria de Dirección del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria)..... Pág. 13

Resolución nº 350/99 de 1 de julio de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a Negociado de Administración del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales). Pág. 17

Resolución nº 351/99 de 1 de julio de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a Servicio de Prevención Riesgos Laborales)..... Pág. 20

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de julio de 1999..... Pág. 22

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de julio de 1999.....Pág. 23

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de julio de 1999.....Pág. 24

TESIS LEÍDAS EN LA UR

Tesis leídas en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 1999.....Pág. 29

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La RiojaPág. 29

FE DE ERRATAS advertidas en la publicación del B.O.U.R. nº 3 de Julio de 1999.Pág. 29

FE DE ERRATAS advertidas en la publicación del B.O.U.R. nº 3 de Julio de 1999.Pág. 29

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueban las Plazas a Cuerpos Docentes para el Curso 99/00.

La Junta de Gobierno, en sesión de 15 de julio de 1999 acordó aprobar las Plazas a Cuerpos Docentes para el Curso 99/00, que se relacionan a continuación:

Dep to.	Área de conocimiento	Perfil	Cuerpo
01	Producción Vegetal	• Viticultura	CU
	Tecnología de los Alimentos	• Enología	TU
02	Hª Contemporánea	Historia Contemporánea*	CU*
	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología de la Educación	TU
03	Derecho Procesal	Derecho Procesal	TU
	Dcho. Inter. Público	Derecho Procesal	CU
		Derecho Comunitario Europeo	CU
04	Economía Financ. y Cont.	• Contabilidad Financiera y Analítica	TU
		• Operaciones Financieras e Instrum. de Gest.	TU
06	Lingüística	Lingüística General	TU
	Filología Latina	Filología Latina	TU
07	Filología Inglesa	Literatura Norteamericana	TU
08	Ingeniería Eléctrica	Centrales Eléctricas. Energías renovables	TEU
11	Análisis Matemático	Análisis complejo. Teoría de la Medida. Tª de números	TU
	Ciencias de la Computación	Programación	TU (C mérit.)
12	Química Analítica	Química Analítica	TU
	Química Física	Química Física	TU
	Química Inorgánica	Química Inorgánica. Enlace Químico y Estructura de la materia	TU

* Su aprobación está supeditada a un informe explícito del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales sobre la creación y convocatoria de la Cátedra en Historia Contemporánea antes que la titularidad.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueban las Asignaturas de Libre Elección (Convenio G7).

La Junta de Gobierno, en sesión de 15 de julio de 1999 acordó aprobar las Asignaturas de Libre Elección a impartirse en el G7, que se impartirán en formato multimedia y que son:

Introducción a la programación en C (Universidad del País Vasco)

Nuevas Tecnologías aplicadas en la educación (Universidad de Baleares)

Análisis de datos económicos (Universidad de Oviedo)

Historia de la música española (Universidad de La Rioja)

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueba la normativa reguladora de la Comisión Técnica Informática.

I. Definición.

La Comisión Informática es el órgano colegiado de participación y asesoramiento en la planificación, desarrollo y gestión del Servicio Informático en los ámbitos de soporte a la docencia y la investigación.

II. Funciones

Son funciones de la Comisión Informática:

a) Informar las directrices generales de la política relativa a los servicios informáticos de soporte a la docencia y la investigación.

b) Establecer los criterios y recomendaciones para la distribución del presupuesto destinado a la adquisición de equipamiento informático (hardware y software) de uso docente e investigador.

c) Informar la política de adquisiciones y de mantenimiento del equipamiento informático docente e investigador.

d) Establecer y aprobar la normativa de uso de las Salas de Informática de la Universidad.

e) Participar a través de uno de sus miembros en el proceso de selección de los becarios de colaboración del Servicio Informático.

f) Recoger, analizar y canalizar las propuestas y sugerencias de Centros, Departamentos y usuarios.

g) Estudiar las sanciones a usuarios que no cumplan las diferentes normativas o hagan un uso indebido de los equipos e instalaciones informáticas de la Universidad.

h) Informar de los recursos que puedan plantear los usuarios contra cualquier sanción.

Estudiar cualquier asunto que le sea sometido por el Vicerrector competente.

III. Composición.

La Comisión Informática está compuesta por:

a) Presidente: El Rector o Vicerrector en quien delegue.

b) Vocales:

b.1) Un representante docente con dedicación a tiempo completo de cada uno de los Departamentos de la Universidad, elegido por el Consejo de Departamento de entre sus miembros.

b.2) Un representante de los becarios de colaboración en el Servicio Informático, elegido por y de entre los mismos.

c) Secretario: El Director del Servicio Informático.

Podrá asistir con voz pero sin voto cualquier persona que sea invitada por la Presidencia de la Comisión, por razón del interés o cualificación en los temas sometidos a consideración.

La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro años, salvo en el caso del representante de los becarios, cuya representación se renovará anualmente.

La Comisión se reunirá al menos dos veces al año y siempre que el Presidente la convoque o la mitad más uno de sus miembros lo soliciten por escrito.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueban las estancias en el extranjero.

La Junta de Gobierno, en sesión de 15 de julio de 1999 acordó aprobar la estancia del profesor Raúl Susín Betrán en el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 15 de julio de 1999 acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueban los presupuestos descentralizados de Centros y Departamentos.

La Junta de Gobierno, en sesión de 15 de julio de 1999 acordó aprobar los presupuestos descentralizados de Centros y Departamentos.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 15 de julio de 1999, por el que se aprueba la impartición de un Curso de Experto Universitario en Gestión de Empresas.

La Junta de Gobierno, en sesión de 15 de julio de 1999 acordó aprobar la impartición de un Curso de Experto Universitario en Gestión de Empresas.

RECTOR

Resolución nº 400/1999, de 16 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se regula el procedimiento de concesión y las bases de las becas para la formación en prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja. (Publicado en B.O.R. de 31-7-99. Pág. 3356).

El Gobierno de La Rioja, en el marco de la colaboración con la Universidad de La Rioja, tiene entre otros, el objetivo de promover labores de investigación básica y aplicada, para completar la formación teórica y docente de los alumnos universitarios a través de la realización de prácticas en los Organismos o Instituciones de él dependientes.

Este objetivo se atiende mediante la concesión de becas para la realización de prácticas relacionadas con el nivel de estudios y formación académica del alumno, en áreas de trabajo que por sus especiales características, han de ser objeto de una labor de estudio e investigación. Con este fin se suscribió el Convenio de Cooperación entre la Co-

munidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja con fecha 19 de mayo de 1997, y addenda de fecha 10 de julio de 1999.

La presente convocatoria contempla, además como objetivo preferente atender, en la medida que permitan los créditos presupuestarios disponibles, a las necesidades de formación de jóvenes sin experiencia laboral en determinadas áreas y unos niveles específicos de conocimiento práctico.

Para el cumplimiento del objetivo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 4 del Decreto 12/1992, de 2 de abril, sobre Procedimientos de Concesión y Gestión de Subvenciones, mediante la presente convocatoria se procede a la iniciación del procedimiento y a la aprobación de las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones para el Desarrollo de actividades que se expresan.

Por todo ello el Rector de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones que confiere la vigente legislación dicta la presente Resolución con las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERO:

Convocar la concesión de becas para el desarrollo de prácticas por alumnos de la Universidad de La Rioja en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDO:

La convocatoria y concesión de becas se regirán por las Bases que se expresan como Anexo I a la presente convocatoria, por el Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la Realización de Prácticas de Alumnos Becarios Universitarios, suscrito en fecha de 19 de mayo de 1997, su addenda de fecha 10 de julio de 1999 y en lo no previsto en ellos, por el Decreto 12/1992, de 2 de abril, de Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO:

La presente convocatoria tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 16 de julio de 1999. EL RECTOR,
Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA

Las ayudas de la presente convocatoria se destinan a la realización de prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja por alumnos matriculados en la Universidad de La Rioja y dentro de las líneas de trabajo que figurarán en el anexo II a la misma.

2.- BENEFICIARIOS

Los candidatos deberán ser alumnos matriculados en último curso el año académico 1998/99 según los planes de estudio de la Universidad de La Rioja.

Los alumnos que realicen prácticas al amparo de esta convocatoria tendrán la condición de becarios en el ámbito de la Universidad de La Rioja.

3.-CUANTÍA DE LAS BECAS

La dotación de las becas será la resultante de multiplicar el número de meses de prácticas realizadas por un módulo fijo de 35.000.- pesetas/mes.

La duración de las prácticas será de TRES MESES.

El importe total de las ayudas asciende a la cantidad de 1.785.000.- ptas.

El importe será transferido por la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente a la Universidad de La Rioja, la cual abonará a cada becario la cantidad de 105.000.- ptas., en concepto de los tres meses de prácticas realizadas, con cargo a la asignación presupuestaria nº 04.02.1212.440.00 de la citada Consejería del Gobierno de La Rioja.

El pago de las becas por la Universidad de La Rioja a cada uno de los becarios se realizará trimestralmente, tras haberse culminado el periodo total de prácticas, una vez presentado el certificado acreditativo de las funciones realizadas en la Unidad Administrativa correspondiente y el número total de horas utilizadas en los mismos.

En el caso de que, por cualquier circunstancia no imputable a los becarios o por contrato o renuncia de éstos a la beca, no se completara el periodo de prácticas establecido, se les abonará el número de horas de prácticas realizadas, teniendo en cuenta que deberá realizar un mínimo de 60 horas al mes.

4.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios están obligados a:

1. Incorporarse a las Consejerías correspondientes y realizar las prácticas en el marco de la línea de trabajo marcado por cada Secretaría General Técnica.

2. Someterse a las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo. Para el cumplimiento de esta obligación, la Comunidad Autónoma de La Rioja facilitará a los becarios toda la información necesaria.

3. Las prácticas se realizarán en el horario laboral de la Administración o Institución de que se trate, estableciéndose de mutuo acuerdo entre la unidad o Institución correspondiente y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Cuando el horario acordado exceda de 5 horas diarias de prácticas, la Secretaría General Técnica de la Consejería de que se trate, remitirá a la Dirección General de la Función Pública el acuerdo suscrito con el becario, en el que hará constar los motivos por los cuales la jornada de prácticas excede del horario establecido. La Universidad de La Rioja será informada del acuerdo.

4. Los becarios remitirán a la Dirección General de la Función Pública y a la Secretaría General Técnica correspondiente, a través de la Universidad de La Rioja, tras la finalización de las prácticas, memoria relativa a la evolución y desarrollo del trabajo realizado.

5. Las Secretarías Generales Técnicas comunicarán las incidencias que puedan derivarse de la falta de asistencia de los becarios a su centro de prácticas, la inadecuación de éstos a las prácticas que deberán realizar, las de disciplina interna y cualquiera otras que, a criterio del supervisor de prácticas considere de interés, así como el número total de horas realizadas.

6. Los becarios realizarán entre ciento ochenta (180) y trescientas (300) horas de prácticas al trimestre.

5.- REQUISITOS ACADÉMICOS

Para ser beneficiario de Beca de Prácticas el alumno deberá haber superado las asignaturas o créditos de todos los cursos anteriores, a aquél en que se hayan matriculado en el año académico 1998/99, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

6.- SOLICITUDES. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes, cumplimentadas en el modelo oficial que será facilitado gratuitamente en la Universidad de La Rioja –Oficina de Información-, serán remitidas a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Desarrollo Económico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, a través de la Universidad de La Rioja.

A los candidatos seleccionados les serán facilitados impresos de realización de la memoria final a que se refiere el punto 4 de la Base 4ª de esta convocatoria. Asimismo les serán entregados impresos de reclamación en los que se hará constar, si lo consideran necesario, las presuntas inadecuaciones de las prácticas realizadas en comparación con las establecidas en la presente convocatoria, así como la posible inadecuación del Supervisor de Prácticas.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Universidad de La Rioja o en cualquiera de las dependencias a la que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Solicitante.

b) Currículum Vitae.

c) Certificación académica personal en la que conste la denominación y el número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificándose si son cuatrimestrales, en su caso, así como las calificaciones obtenidas. Deberán constar igualmente las asignaturas o créditos en los que el solicitante esté matriculado oficialmente en el curso 98-99. Esta certificación será expedida de oficio por el Negociado de Becas de la Universidad de La Rioja.

d) Memoria motivacional justificativa de la solicitud en una extensión máxima de dos folios a doble espacio.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y elevación de la propuesta de los alumnos becarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por dos representantes de la Universidad de La Rioja y otros dos representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Será Presidente quien la Administración Autonomi-

ca designe.

2. En todo caso, la Comisión de Selección tendrá en cuenta la calificación acreditada por el alumno y su currículum personal, del cual se valorará su adecuación a las prácticas a realizar, obteniéndose así la puntuación total de cada solicitud en función de la cual se priorizará la propuesta de concesión.

El Régimen de funcionamiento de estos órganos se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Efectuada dicha propuesta se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente y en el de la Universidad de La Rioja, especificando la evaluación y criterios seguidos para efectuarla.

8.- RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, previa evaluación de las mismas, en su caso, elevará propuesta de Resolución de Adjudicación definitiva al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, quien procederá a dictar Resolución, resolviendo la convocatoria de la Beca en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y se notificará personalmente a los candidatos seleccionados, para que los mismos manifiesten, en el plazo de 10 días, su aceptación y compromiso a cumplir las condiciones de la Beca.

La Resolución del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja podrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que hubiera recaído Resolución Expresa, se entenderá denegada la misma.

9.- RESPONSABILIDAD

Los preceptos de las becas están sujetos al Régimen de Responsabilidades que establece el artículo 82 del Texto Refundido en la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre y en lo no determinado por estas Bases, por el Decreto 12/1992, de 2 de abril, procediendo en todo caso el reintegro de las cantidades percibidas, si se comprueba la falsedad de los datos y documentos aportados que haya servido de base para la concesión de la beca, sin perjuicio de otro orden de Responsabilidades que procedan.

ANEXO II

LINEAS DE TRABAJO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERFIL DEL CANDIDATO
La participación de las Comunidades Autónomas en asuntos comunitarios.	Presidencia. Secretaría General para la Unión Europea y de Acción en el Exterior.	Licenciatura en Derecho.
Atención al usuario en instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Juventud y Deportes.	Diplomatura en Maestro.
Programación de actividades de libro fórum en la Sala Infantil de la Biblioteca.	Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Cultura.	Diplomatura en Maestro.
Ordenación, clasificación y catalogación de fondos documentales.	Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Cultura.	Licenciatura en Filología.
Estudios en Prehistoria y Edad Antigua en el Museo de La Rioja.	Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Cultura.	Licenciatura en Humanidades.

Régimen Jurídico de la Administración Local.	Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente. Dirección General de Administración Local.	Licenciatura en Derecho.
Asesoría Jurídica en materia medioambiental.	Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente. Secretaría General Técnica.- Medio Ambiente	Licenciatura en Derecho.
Estudio de Recursos administrativos y Resoluciones judiciales	Consejería de Hacienda y Promoción Económica. Secretaría General Técnica Servicio de Asistencia y Régimen Interior	Licenciatura en Derecho.
Contratación. Registro de contratos.	Consejería de Hacienda y Promoción Económica. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Comisión Delegada.	Licenciatura en Derecho.
Fundaciones. Auditorías y Fiscalización de cuentas.	Consejería de Hacienda y Promoción Económica. Dirección General de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio Servicio de Relaciones Laborales y Economía Social.	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Diplomatura en Ciencias Empresariales
Viticultura: Selección clonal y Técnicas de cultivo	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural.	Ingeniería Técnica Agrícola.
Enología: Selección de levaduras para vinos tintos.	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural.	Licenciatura en Enología. Licenciatura en Químicas.
Horticultura: Necesidades hídricas en plantas hortícolas.	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Dirección General de Investigación y Desarrollo Rural.	Ingeniería Técnica Agrícola.
Legislación comparada en materia de recursos humanos	Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. Secretaría General Técnica. Servicio de Coordinación.	Licenciatura en Derecho.
Contratación administrativa en Centros Asistenciales y Sanitarios. Mejora de criterios de Gestión	Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. Secretaría General Técnica. Servicio de Coordinación.	Licenciatura en Derecho. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
Organización y gestión. Registro de Entidades, Centros y Servicios	Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. Dirección General de Bienestar Social. Servicio de Planificación	Licenciatura en Derecho.
Legislación comparada en materia de personas mayores.	Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. Dirección General de Bienestar Social. Servicio de Acción Social.	Licenciatura en Derecho.

Resolución nº 407/1999, de 20 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se acuerda la delegación de funciones del Rector en el Vicerrector de Infraestructuras y en la Secretaría General.

Con motivo de la ausencia del Rector durante el mes de agosto de 1999, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda la delegación de las funciones del Rector durante el mes de agosto de 1999 en los términos que siguen:

1. Del 1 de agosto al 18 de agosto de 1999,

quedan delegadas las funciones en el Vicerrector de Infraestructuras, D. Manuel Celso Juárez Castelló.

2. Del 19 de agosto al 31 de agosto de 1999, quedan delegadas las funciones en la Secretaría General, D^a Leonor González Menorca.

Logroño, a 20 de julio de 1999. El RECTOR,
Urbano Espinosa Ruiz

OTROS

ACUERDO de la Junta Electoral del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas del día 2 de julio de 1999 por el que se aceptan las renunciaciones presentadas por D^a. Irene Baños Arribas y D^a. M^a Soledad Andrades Rodríguez como miembros de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas y se nombran a los candidatos electos suplentes D. Eduardo Martínez de Pisón Ascacibar y D. Gregorio Martín García-Cuerva.

La Junta Electoral del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, en su reunión del día 2 de julio de 1999 acordó aceptar las renunciaciones presentadas por D^a. Irene Baños Arribas y D^a. M^a Soledad Andrades Rodríguez como miembros de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas y nombrar a los candidatos electos suplentes D. Eduardo Martínez de Pisón Ascacibar y D. Gregorio Martín García-Cuerva.

ACUERDO de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas celebrada el 5 de julio de 1999, por el que se eligen los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas.

La Junta de Centro, en sesión de 5 de julio de 1999 eligió a los miembros de la Comisión de Evaluación de la Docencia del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas y que son los siguientes:

D. Antonio Zorzano Martínez, D. Eduardo Prado Villar, D^{ña}. Irene Baños Arribas y D^{ña}. Ana María Lomas Esteban.

ACUERDO de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas celebrada el 5 de julio de 1999, por el que se aprueban las tablas de convalidación propuestas por los Departamentos a la Comisión de Docencia del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas.

La Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas en su reunión del día 2 de julio de 1999 aprobó las tablas de convalidación propuestas por los Departamentos a la Comisión de Docencia del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, que ya fueron aprobadas por ésta y por la Comisión de Convalidaciones.

ACUERDO de la Junta de Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas celebrada el 5 de julio de 1999, por el que se aprueban los complementos de formación para el acceso al 2º ciclo de la Titulación de Química.

La Junta de Centro, en sesión de 5 de julio de 1999 aprobó los complementos de formación para el acceso al 2º ciclo de la Titulación de Química, que ya fueron aprobados previamente por la Comisión de Docencia, tal y como se detallan a continuación:

Asignaturas de Acceso a Segundo Ciclo de Licenciado en Química. (B.O.E. 27 Diciembre 1993)

Acceso Directo: Primer Ciclo de Licenciado en Química.

Acceso con Complementos: En todo caso deberán realizar estas asignaturas de no haberlo hecho antes.

Desde el Primer Ciclo de Farmacia

150235	Ingeniería Química	7,5 Créditos
--------	--------------------	--------------

Desde el Primer Ciclo de Ingeniero Químico

150245	Bioquímica	7,5 Créditos
150211	Enlace Químico y Estructura de la Materia	4,5 Créditos

Desde la Titulación de Ingeniero Técnico en Química

150245	Bioquímica	7,5 Créditos
150211q	Enlace Químico y Estructura de la Materia	4,5 Créditos
150233	Química Inorgánica I	4,5 Créditos
150243	Química Inorgánica II	6 Créditos

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1999, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (publicado en B.O.E. de 10-7-99. Pág. 26120 y B.O.R de 15-7-99. Pág. 3121).

Afecta a los Concursos convocados por la Universidad de La Rioja en Resolución de 1-2-99, Boletín Oficial del Estado de 11-3-99.

RESOLUCIÓN 295/1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, de 12 de julio, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Publicado en B.O.E de 2-8-99. Pág. 28762 y B.O.R. de 20-7-99. Pág. 3196).

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución 340/1999 de 1 de julio de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe Negociado de Tesorería).

Por Resolución de 31 de mayo de 1999 se convocó concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacante en la misma.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes al puesto convocado, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo al funcionario que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999.

Logroño, 1 de julio de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

Puesto de trabajo adjudicado	Nombre y Apellidos
008.1.05.- Jefe Negociado de Tesorería	D ^a M ^a Delia Mateo García

EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

Resolución nº 344/99 de 1 de julio de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Negociado de Planificación).

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad a resultas de la estructura de los Servicios Administrativos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario que figura en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

I. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que prestan servicios en la universidad de La Rioja y que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

II. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos.

Este plazo de dos años, no será exigible a los funcionarios de carrera que ocupen puestos de trabajo de nivel 14.

III. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

I. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93 - 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Comisión de Valoración

I. Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D^a. M^a Luisa Iriarte Vañó

Vocales designados por la Universidad: D. Joaquín Roncero Carrizosa y D^a. Luisa Cereceda Llamazares

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a Jazmina Soldevilla Sanz y Vicenta Collado Moreno

Secretaria: D^a Vega Leza Peñalba

Miembros suplentes:

Presidente: D. Joaquín León Marín

Vocales designados por la Universidad: D^a. Elisa Blanco Santa y D^a. M^a Luisa Arribas Gorrindo

Vocales designados por la Junta de Personal: D. Valentín Caro Martínez y D^a. Justina Bastida San Rodrigo

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

II. Corresponde a la Comisión de valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria, para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos, para una ajustada inclusión o valoración.

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad: Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad

de La Rioja: 1,2 punto por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,6 puntos por año completo y 0,3 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,3 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

B. Grado personal consolidado: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta 20 horas: 0.4 puntos

Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos

Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos

Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos

Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D. Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos- La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concurra.

Sólo se puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

solicitado. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio.

E. Trabajo desarrollado: Máximo 30 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios y la afinidad con el puesto

ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN

	Inform y Exten U	Personal Retribuc.	Gestión Académ	Gestión Económ	Departamentos	Secretar O.Unip.	Centros	Otras áreas
Inform y Exten U	3	0.75	1.5	0.75	0.75	0.75	2	0.75
Personal Retribuc.	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (retribu)	1.5	0.75	0.75	0.75
Gestión Académ	1.5	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (3º ciclo)	0.75	2	0.75
Gestión Económ	0.75	0.75 1.5 (retribu)	0.75	3	2	0.75	0.75	2
Departamentos	0.75	1.5	0.75 1.5 (3ºciclo)	2	3	1.5	0.75	0.75
Secretar O.Unip.	0.75	0.75	0.75	0.75	1.5	3	0.75	1.5
Centros	2	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3	0.75
Otras áreas*	0.75	0.75	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3
Planificación	0.75	1.5	2.5	1.5	0.75	0.75	0.75	0.75

* Se consideran dentro de este apartado las áreas de Administración de los siguientes Servicios de la Universidad: Informática, Obras, Deportes y Biblioteca.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Los puestos de trabajo desempeñados en otras universidades que tengan similitud con las áreas anteriores se valorarán con el 25% de la puntuación correspondiente.

F. Méritos complementarios: Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos otros méritos relacionados con la experiencia y conocimientos profesionales en el desempeño de funciones y trabajos no contemplados suficientemente en la tabla de afinidades, y que sean adecuadas a las características del puesto solicitado, o bien que el puesto solicitado sea el mismo que se ha desempeñado; así como el currículum personal del candidato. Esta valoración se distribuirá de la siguiente forma:

Funciones y trabajos desempeñados: hasta 10 puntos.

Currículum personal (idioma, conocimientos

específicos adecuados al puesto, titulación idónea.....): hasta 5 puntos

Acreditación de los méritos alegados

I. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la U.R.) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

Se deberá presentar, además, el currículum personal del candidato.

II. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Adjudicación del puesto

I. La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

II. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

III. Para la adjudicación del puesto se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

Resolución

I. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad de La Rioja. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

II. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

III. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

IV. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de

acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artº. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/1998)

Logroño, 1 de julio de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código del puesto: 05.3.02

Servicio: Gabinete de Planificación y Estudios

Denominación del puesto: Negociado de Planificación

Grupo: C/D

Nivel: 18

Complemento específico: 489.900 pesetas

Jornada: JP1 (partida un día a la semana).

Resolución nº 349/99 de 1 de julio de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Secretaría de Dirección del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria).

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad a resultas de la estructura de los Servicios Administrativos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario que figura en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

I. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que prestan servicios en la universidad de La Rioja y que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

II. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos.

Este plazo de dos años, no será exigible a los funcionarios de carrera que ocupen puestos de trabajo de nivel 14.

III. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

I. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93 - 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Comisión de Valoración

I. Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D^a. M^a Luisa Iriarte Vañó

Vocales designados por la Universidad: D. Joaquín Roncero Carrizosa y D^a. Sagrario Grijalba Serrapio.

Vocales designados por la Junta de Personal:

D. Valentín Caro Martínez y D^a. Celeste Santolaya Ruiz-Clavijo.

Secretaria: D^a M^a Esther Ocón Martínez.

Miembros suplentes:

Presidente: D^a. Marta Magriñá Contreras

Vocales designados por la Universidad: D. Miguel Argáiz Ramírez y D. Joaquín León Marín.

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a Jazmina Soldevilla Sanz y D^a. M^a Estrella Sáenz Urbina.

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

II. Corresponde a la Comisión de valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales

circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria, para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos, para una ajustada inclusión o valoración.

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad: Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 1,2 punto por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,6 puntos por año completo y 0,3 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,3 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

B. Grado personal consolidado: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta 20 horas: 0.4 puntos

Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos

Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos

Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos

Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D. Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos-
La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concursa.

Sólo se puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

E. Trabajo desarrollado: Máximo 30 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios y la afinidad con el puesto solicitado. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio.

ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN

	Inform y Exten U	Personal Retribuc.	Gestión Académ	Gestión Económ	Departamentos	Secretar O.Unip.	Centros	Otras áreas
Inform y Exten U	3	0.75	1.5	0.75	0.75	0.75	2	0.75
Personal Retribuc.	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (retribu)	1.5	0.75	0.75	0.75
Gestión Académ	1.5	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (3º ciclo)	0.75	2	0.75
Gestión Económ	0.75	0.75 1.5 (retribu)	0.75	3	2	0.75	0.75	2
Departamentos	0.75	1.5	0.75 1.5 (3ºciclo)	2	3	1.5	0.75	0.75
Secretar O.Unip.	0.75	0.75	0.75	0.75	1.5	3	0.75	1.5
Centros	2	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3	0.75
Otras áreas*	0.75	0.75	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3
Planificación	0.75	1.5	2.5	1.5	0.75	0.75	0.75	0.75

* Se consideran dentro de este apartado las áreas de Administración de los siguientes Servicios de la Universidad: Informática, Obras, Deportes y Biblioteca.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Los puestos de trabajo desempeñados en otras universidades que tengan similitud con las áreas anteriores se valorarán con el 25% de la puntuación correspondiente.

F. Méritos complementarios: Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos otros méritos relacionados con la experiencia y conocimientos profesionales en el desempeño de funciones y

trabajos no contemplados suficientemente en la tabla de afinidades, y que sean adecuadas a las características del puesto solicitado, o bien que el puesto solicitado sea el mismo que se ha desempeñado; así como el currículum personal del candidato. Esta valoración se distribuirá de la siguiente forma:

Funciones y trabajos desempeñados: hasta 10 puntos.

Currículum personal (idioma, conocimientos específicos adecuados al puesto, titulación idónea.....): hasta 5 puntos

Acreditación de los méritos alegados

I. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la U.R.) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

Se deberá presentar, además, el curriculum personal del candidato.

II. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Adjudicación del puesto

I. La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

II. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

III. Para la adjudicación del puesto se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

Resolución

I. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad de La Rioja. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

II. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

III. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

IV. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artº. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/1998)

Logroño, 1 de julio de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código del puesto: 103-101-109

Servicio: Rectorado

Denominación del puesto: Secretaria de Dirección del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Grupo: C/D

Nivel: 18

Complemento específico: 489.900 pesetas

Jornada: JP2 (partida dos días a la semana)

Resolución nº 350/99 de 1 de julio de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Jefe/a Negociado de Administración del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales).

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad a resultas de la estructura de los Servicios Administrativos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario que figura en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

I. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que prestan servicios en la universidad de La Rioja y que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

II. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos.

Este plazo de dos años, no será exigible a los funcionarios de carrera que ocupen puestos de trabajo de nivel 14.

III. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

I. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93 - 26004-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Comisión de Valoración

I. Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D^a. M^a Luisa Iriarte Vañó

Vocales designados por la Universidad: D. Joaquín Roncero Carrizosa y D^a. M^a Vega Leza Peñalba.

Vocales designados por la Junta de Personal:

D^a. Justina Bastida San Rodrigo y D^a. M^a Carmen García Martínez.

Secretaria: D^a M^a Esther Ocón Martínez.

Miembros suplentes:

Presidente: D^a. Marta Magriñá Contreras

Vocales designados por la Universidad: D. Miguel Argáiz Ramírez y D. Joaquín León Marín.

Vocales designados por la Junta de Personal: D. Valentín Caro Martínez y D^a. Vicenta Collado Moreno.

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

II. Corresponde a la Comisión de valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria, para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos, para una ajustada inclusión o valoración.

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad: Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 1,2 punto por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,6 puntos por año completo y 0,3 puntos por

fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,3 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

B. Grado personal consolidado: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta 20 horas: 0.4 puntos

Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos

Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos

Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos

Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que ten-

gan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D. Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos- La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concursa.

Sólo se puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

E. Trabajo desarrollado: Máximo 30 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios y la afinidad con el puesto solicitado. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio.

ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN

	Inform y Exten U	Personal Retribuc.	Gestión Académ	Gestión Económ	Departamentos	Secretar O.Unip.	Centros	Otras áreas
Inform y Exten U	3	0.75	1.5	0.75	0.75	0.75	2	0.75
Personal Retribuc.	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (retribu)	1.5	0.75	0.75	0.75
Gestión Académ	1.5	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (3º ciclo)	0.75	2	0.75
Gestión Económ	0.75	0.75 1.5 (retribu)	0.75	3	2	0.75	0.75	2
Departamentos	0.75	1.5	0.75 1.5 (3ºciclo)	2	3	1.5	0.75	0.75
Secretar O.Unip.	0.75	0.75	0.75	0.75	1.5	3	0.75	1.5
Centros	2	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3	0.75
Otras áreas*	0.75	0.75	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3
Planificación	0.75	1.5	2.5	1.5	0.75	0.75	0.75	0.75

* Se consideran dentro de este apartado las áreas de Administración de los siguientes Servicios de la Universidad: Informática, Obras, Deportes y Biblioteca.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Los puestos de trabajo desempeñados en otras universidades que tengan similitud con las áreas anteriores se valorarán con el 25% de la puntuación correspondiente.

F. Méritos complementarios: Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos otros méritos relacionados con la experiencia y conocimientos profesionales en el desempeño de funciones y trabajos no contemplados suficientemente en la tabla de afinidades, y que sean adecuadas a las características del puesto solicitado, o bien que el puesto solicitado sea el mismo que se ha desempeñado; así como el currículum personal del candidato. Esta valoración se distribuirá de la siguiente forma:

Funciones y trabajos desempeñados: hasta 10 puntos.

Currículum personal (idioma, conocimientos específicos adecuados al puesto, titulación idónea.....): hasta 5 puntos

Acreditación de los méritos alegados

I. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la U.R.) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

Se deberá presentar, además, el currículum personal del candidato.

II. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Adjudicación del puesto

I. La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

II. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

III. Para la adjudicación del puesto se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

Resolución

I. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad de La Rioja. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

II. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

III. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

IV. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artº. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/1998)

Logroño, 1 de julio de 1999. EL RECTOR, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código del puesto: 18.02

Servicio: Departamentos

Denominación del puesto: Jefe/a Negociado de Administración del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales

Grupo: C/D

Nivel: 18

Complemento específico: 489.900 pesetas

Jornada: JP2 (partida dos días a la semana)

Resolución nº 351/99 de 1 de julio de 1999 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.(Jefe/a Servicio de Prevención Riesgos Laborales).

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad a resultas de la estructura de los Servicios Administrativos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario que figura en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

I. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que prestan servicios en la universidad de La Rioja y que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

II. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos.

III. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

I. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93 - 26004-

LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Comisión de Valoración

I. Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D^a. M^a Luisa Iriarte Vañó

Vocales designados por la Universidad: D. Joaquín Roncero Carrizosa y D. Miguel Argáiz Ramírez.

Vocales designados por la Junta de Personal:

D. Joaquín León Marín y D^a. M^a del Pilar Martínez Martínez.

Secretaria: D^a Vega Leza Peñalba.

Miembros suplentes:

Presidente: D^a. Marta Magriñá Contreras

Vocales designados por la Universidad: D^a. Feliciano Prado Osorio y D^a. Isabel Zulueta Gurra.

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Milagros Torrecilla Miguel y D. José Luis Calvillo Sayas.

Secretaria: D^a. M^a Esther Ocón Martínez.

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad: Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 1,2 punto por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,6 puntos por año completo y 0,3 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,3 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

B. Grado personal consolidado: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta 20 horas: 0.4 puntos

Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos

Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos

Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos

Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D. Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos-La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario: 3 puntos

Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concursa.

Sólo se puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

E. Trabajo desarrollado: Máximo 30 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios y la afinidad con el puesto solicitado. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio.

Trabajos realizados en la Universidad de La Rioja relacionados con la Gestión de Personal, Gestión Económica, Planificación o Salud Laboral: 3 puntos por año completo de Servicio.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Los puestos de trabajo desempeñados en otras universidades que tengan similitud con las áreas anteriores se valorarán con el 25% de la puntuación correspondiente.

Méritos complementarios: Se valorarán hasta un máximo de 45 puntos otros méritos relacionados con la experiencia y conocimientos profesionales en el desempeño de funciones y trabajos no contemplados anteriormente, así como la memoria que se deberá presentar junto con la solicitud, que contendrá como mínimo la propuesta organizativa, contenidos y exigencias del puesto solicitado.

Acreditación de los méritos alegados

I. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la U.R.) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

Se deberá presentar, además, el curriculum personal del candidato.

II. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Adjudicación del puesto

I. La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

II. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

III. Para la adjudicación del puesto se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

Resolución

I. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad de La Rioja. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

II. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

III. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

IV. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artº. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/1998)

Logroño, 1 de julio de 1999. EL RECTOR,
Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código del puesto: 21.01

Servicio: Prevención de Riesgos Laborales.

Denominación del puesto: Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo: A/B

Nivel: 26

Complemento específico: 1.447.425 pesetas

Jornada: ED (Especial dedicación)

Perfil del puesto: Planificar, promover, desarrollar y coordinar la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios. Realizar las evaluaciones de riesgos en la U.R.

Promover, ejecutar y coordinar medidas para el control y reducción de riesgos a la vista de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de julio de 1999

ORDEN de 25 de junio de 1999 por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música. (B.O.E. de 3-7-99. Pág. 25473).

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se procede a realizar la selección de centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria, para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio durante el curso 1999/2000. (B.O.E. de 3-7-99. Pág. 25618).

LEY 24/1999, de 6 de julio, por la que se modifica el artículo 92.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, referido a la extensión de convenios colectivos. (B.O.E. de 7-7-99. Pág. 25782).

REAL DECRETO 1112/1999, de 25 de junio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del

sistema educativo. (B.O.E. de 8-7-99. Pág. 25900).

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen los modelos de certificados para el alumnado que finaliza su escolarización en los programas de formación para la transición a la vida adulta. (B.O.E. de 8-7-99. Pág. 25902).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Física, organizado por la Universidad de Valladolid. (B.O.E. de 9-7-99. Pág. 26113).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Física, organizado por la Universidad de Salamanca. (B.O.E. de 9-7-99. Pág. 26113).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Infantil, organizado por la Universidad de Salamanca. (B.O.E. de 10-7-99. Pág. 26283).

ORDEN de 5 de julio de 1999 por la que se completan los aspectos curriculares y los requisitos generales de las formaciones en materia deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre. (B.O.E. de 14-7-99. Pág. 26491).

ORDEN de 6 de julio de 1999 por la que se regula la implantación, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria y en el segundo de Educación Infantil. (B.O.E. de 20-7-99. Pág. 27165).

ORDEN de 29 de junio de 1999 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha», de Ciudad Real. (B.O.E. de 21-7-99. Pág. 27267).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. (B.O.E. de 23-7-99. Pág. 28701).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de un banco de ensayos de motores eléctricos para el Departamento de Ingeniería Eléctrica. (B.O.E. de 23-7-99. Pág. 10581).

ORDEN de 19 de julio de 1999 por la que se homologan diversos títulos a los correspondientes del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre. (B.O.E. de 24-7-99. Pág. 27716).

ORDEN de 19 de julio de 1999 por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 1999-2000. (B.O.E. de 27-7-99. Pág. 27938).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de julio de 1999

DECRETO 23/1999, de 9 de julio, por el que se pospone al curso 2000/2001 la entrada en vigor del Real Decreto 704/1999, de 30 de abril por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad. (B.O.R. de 13-7-99. Pág. 3039).

RESOLUCIÓN 331/1999, del Rector de la Universidad de La Rioja, de 28 de julio, por la que se ordena la publicación de la Normativa sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de La Rioja. (B.O.R. de 13-7-99. Pág. 3110).

DECRETO 4/1999, de 19 de julio, por el que se modifica el número y la denominación de las Consejerías del Gobierno de La Rioja. (B.O.R. de 19-7-99. Pág. 3175).

DECRETO 27/1999, de 21 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. (B.O.R. de 22-7-99. Pág. 3222).

DECRETO 31/1999, de 21 de julio, por el que se regula el ejercicio de competencias administrativas, en desarrollo de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. de 22-7-99. Pág. 3228).

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1999, del Director General de Ordenación Educativa y Universidades, por la que se conceden licencias por estudio a funcionarios docentes durante el curso 1999-2000. (B.O.R. de 27-7-99. Pág. 3298).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, de 15

de julio de 1999, por la que se dispone la publicación del resumen de la Addenda al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de Navarra para la realización de prácticas de alumnos becarios universitarios. (B.O.R. de 27-7-99. Pág. 3299).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de julio de 1999

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de mayo de 1999, de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995 (modificada por la Orden de 15 de julio de 1998), reguladora de los Premios Nacionales, y la Orden de 2 de marzo de 1999, de convocatoria de dichos premios, para la concesión de los Premios Nacionales de Música correspondientes a 1999. (B.O.E. de 1-7-99. Pág. 25050).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el VII Curso Master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su versión presencial (DISTIC-P). (B.O.E. de 1-7-99. Pág. 25056).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el VII Curso Master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su versión a distancia (DISTIC-AD). (B.O.E. de 1-7-99. Pág. 25062).

ORDEN de 17 de junio de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión por el Instituto Social de la Marina de subvenciones a instituciones sin fines de lucro en 1999, para la realización de actividades socioculturales. (B.O.E. de 2-7-99. Pág. 25439).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la propuesta a la Comisión Europea de candidatos titulares, suplentes y excluidos de las ayudas para responsables y especialistas en materia educativa en el marco de la acción Arión del programa Sócrates de la Unión Europea. (B.O.E. de 3-7-99. Pág. 25615).

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1999, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se adjudican las becas para el desarrollo de tareas de investigación y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico, durante 1999. (B.O.E. de 3-7-99. Pág. 25624).

ORDEN de 16 de junio de 1999 por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 1999. (B.O.E. de 6-7-99. Pág. 25738).

ORDEN 41/1999, de 5 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes por la que se modifica la Orden nº 36/98 por la que se aprobaban las bases reguladoras de ayudas para la realización de estudios científicos de temática riojana en Hispanoamérica gestionadas por el Instituto de Estudios Riojanos, a través de los Centros Riojanos en Hispanoamérica. (B.O.R. de 8-7-99. Pág. 2951).

ORDEN 45/1999, de 5 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convoca la concesión de ayudas para Estudios Científicos de Temática Riojana para el año 1999, gestionadas por el Instituto de Estudios Riojanos a través de los Centros Riojanos en Hispanoamérica. (B.O.R. de 8-7-99. Pág. 2951).

ORDEN 53/1999, de 5 de julio de 1999, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones en materia educativa para financiar actividades de formación del profesorado no universitario, realizadas por entidades asociativas del profesorado. (B.O.R. de 8-7-99. Pág. 2951).

ORDEN 74/1999, de 1 de julio, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca de formación en materia de educación ambiental para la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente. (B.O.R. de 8-7-99. Pág. 2963).

ORDEN 75/1999, de 5 de julio, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, por la que se nombran a los miembros de la Comisión de Valoración para las becas de realización de estudios de investigación y la beca de formación en prácticas sobre "El rendimiento institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja". (B.O.R. de 8-7-99. Pág. 2964).

ORDEN de 30 de junio de 1999 corrigiendo errores y modificando el plazo de la Orden de fecha 27 de mayo de 1999, por la que se aprueba la convocatoria del XVIII concurso público para la adjudicación de «Ayudas a la investigación 1999 sobre temas de infraestructuras y transportes». (B.O.E. de 8-7-99. Pág. 25984).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se prorrogan «ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación». (B.O.E. de 8-7-99. Pág. 25985).

ORDEN de 29 de junio de 1999 de convocatoria de becas de formación de investigadores, en el marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario. (B.O.E. de 8-7-99. Pág. 25989 y Corrección de Errores en B.O.E. de 29-7-99. Pág. 28404).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.99, en el ámbito iberoamericano, para gestores universitarios. (B.O.E. de 9-7-99. Pág. 26083).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, por la que se convocan becas «Turismo de España» 1999 para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero. (B.O.E. de 9-7-99. Pág. 26088).

ORDEN de 20 de mayo de 1999 por la que se convoca el Premio Nacional de Investigación «Rey Don Juan Carlos I» para Investigadores Jóvenes. (B.O.E. de 9-7-99. Pág. 26113).

ORDEN de 20 de mayo de 1999 por la que se convocan los Premios Nacionales «Santiago Ramón y Cajal», de Investigación Científica; «Ramón Menéndez Pidal», de Investigación Humanística y Científico-Social; «Leonardo Torres Quevedo», de Investigación Técnica, y «Gregorio Marañón», de Investigación Médica, 1999. (B.O.E. de 9-7-99. Pág. 26114).

ORDEN de 1 de junio de 1999 por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Nacionales de Investigación Educativa 1998. (B.O.E. de 9-7-99. Pág. 26115).

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1999, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se convocan tres becas CIEMAT-Fundación ENRESA para estancias de Doctores y Tecnólogos en centro extranjeros. (B.O.E. de 9-7-99. Pág. 26116).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1999, del Instituto Español de Oceanografía, por la que se conceden 12 becas de formación como personal investigador. (B.O.E. de 9-7-99. Pág. 26119 y Corrección de Errores en B.O.E. de 29-7-99. Pág. 28404).

ORDEN de 18 de junio de 1999 por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1998, en la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades de derecho público o privado para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y actos en general sobre temas relacionados con el ámbito de competencias del Departamento. (B.O.E. de 9-7-99. Pág. 26120).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.99, en el ámbito iberoamericano, para profesores universitarios. (B.O.E. de 10-7-99. Pág. 26277).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1999, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se adjudica una beca de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior con destino al Centro de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior de Sevilla, convocada por Resolución de 3 de junio de 1999. (B.O.E. de 12-7-99. Pág. 26298).

ORDEN de 8 de junio de 1999 por la que se conceden ayudas para participar durante el período comprendido entre el 5 de julio y el 10 de septiembre de 1999 en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados. (B.O.E. de 12-7-99. Pág. 26298).

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la concesión de ayudas para Lectorados de español en Universidades extranjeras. (B.O.E. de 13-7-99. Pág. 26374).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan becas para realizar estudios en el Instituto Universitario Europeo de Florencia durante el curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 13-7-99. Pág. 26375).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica por la que se convocan becas para realizar estudios en los países referenciados en anexo I durante el verano del año 2000 y curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 13-7-99. Pág. 26383).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan becas para realizar estudios en el Colegio de Europa (Brujas y Natolín), durante el curso académico 2000-2001. (B.O.E. de 13-7-99. Pág. 26402).

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se conceden ayudas económicas para la realización, durante 1999, de actividades de estudio, promoción y defensa de los derechos de libertad religiosa, por parte de personas o instituciones sin fines de lucro. (B.O.E. de 13-7-99. Pág. 26410).

ORDEN de 28 de mayo de 1999 por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos educativos conjuntos en el marco del Programa Sócrates, Lingua-Acción E, a desarrollar entre el 1 de septiembre de 1999 y el 30 de abril de 2000. (B.O.E. de 13-7-99. Pág. 26449).

ORDEN de 29 de junio de 1999, complementaria de la Orden de 19 de mayo de 1999, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 1999. (B.O.E. de 13-7-99. Pág. 26452).

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1999, del Instituto Español de Oceanografía, por la que se conceden siete becas de formación como personal de apoyo a la investigación. (B.O.E. de 13-7-99. Pág. 26468).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.99, en el ámbito iberoamericano, para estudiantes universitarios de pre y postgrado. (B.O.E. de 14-7-99. Pág. 26524).

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a Grupos de Investigación en España, en el marco de Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 14-7-99. Pág. 26617).

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 1999-2000. (B.O.E. de 14-7-99. Pág. 26618).

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la contratación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 14-7-99. Pág. 26623).

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se modifica la Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se concedían subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 14-7-99. Pág. 26623).

ORDEN 600/38377/1999, de 8 de julio, por la que se conceden los premios «Virgen del Carmen», para 1999. (B.O.E. de 15-7-99. Pág. 26844).

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas para la formación de profesionales de la cultura, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, correspondientes a 1999. (B.O.E. de 15-7-99. Pág. 26866).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1999, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se modifica la Resolución de 7 de mayo de 1999, que convoca las ayudas para la cooperación cultural con Iberoamérica correspondientes al año 1999. (B.O.E. de 15-7-99. Pág. 26870).

ORDEN de 1 de julio de 1999 por la que se resuelve la convocatoria de los premios nacionales 1998 a la Innovación Educativa. (B.O.E. de 15-7-99. Pág. 26870).

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas del Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el año 1999. (B.O.E. de 16-7-99. Pág. 26980).

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas del Programa Iberoamericano de Formación, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el año 1999. (B.O.E. de 16-7-99. Pág. 26980).

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pú-

blica la lista de candidatos españoles preseleccionados para las becas de estudio en el Instituto Pushkin de Moscú durante el curso académico 1999-2000. (B.O.E. de 16-7-99. Pág. 26981).

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1999, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas públicas, correspondientes a 1999. (B.O.E. de 16-7-99. Pág. 26984).

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1999, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes a 1999. (B.O.E. de 16-7-99. Pág. 26996).

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en el año 1999. (B.O.E. de 16-7-99. Pág. 26997).

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles seleccionados para intercambiar puesto por puesto con profesores alemanes, británicos, franceses, estadounidenses y canadienses durante el curso académico 1999-2000. (B.O.E. de 16-7-99. Pág. 27000).

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1999, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones y ayudas para financiar las excavaciones arqueológicas en el exterior, correspondientes a la convocatoria de 1999. (B.O.E. de 16-7-99. Pág. 27002).

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado de Industria y Energía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas a la exploración, investigación y desarrollo tecnológico y actividad minera no energética para el ejercicio de 1999. (B.O.E. de 16-7-99. Pág. 27005).

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1999, de la Subsecretaría, por la que se conceden las becas convocadas por Orden de 18 de diciembre de 1998 para la realización de estudios de postgrado en materia sanitaria dentro del marco de las actividades de cooperación internacional del Ministerio de Sanidad y Consumo. (B.O.E. de 16-7-99. Pág. 27009).

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas a estudiantes extranjeros para realizar cursos de verano, convo-

catória 1999-2000. (B.O.E. de 17-7-99. Pág. 27114).

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1999, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se conceden las ayudas para la promoción del artes español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes correspondientes a la primera convocatoria del año 1999. (B.O.E. de 17-7-99. Pág. 27127).

ORDEN de 1 de julio de 1999 por la que se designan los Jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Teatro, Circo, Música y Danza, correspondientes a 1999. (B.O.E. de 17-7-99. Pág. 27129).

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para un lector de español en la Universidad de Al-Azhar, de Gaza (Territorios Palestinos), del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (IC-MAMPD), curso académico 1999-2000. (B.O.E. de 19-7-99. Pág. 27141).

ORDEN de 1 de julio de 1999 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1999. (B.O.E. de 19-7-99. Pág. 27142).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede becas a estudiantes extranjeros para realizar cursos de verano, convocatoria 1999/2000. (B.O.E. de 20-7-99. Pág. 27203).

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican becas para el año 1999 de los Programas Nacional de Formación de Personal Investigador y Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España, en sustitución de las renunciaciones producidas entre los becarios de nueva concesión durante los cinco primeros meses del año. (B.O.E. de 20-7-99. Pág. 27212).

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, que favorezcan la participación política para el curso 1999-2000. (B.O.E. de 20-7-99. Pág. 27220).

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1999, del Director General de Ordenación Educativa y Universidades, por la que se conceden ayudas individuales para la realización de actividades de formación del profesorado durante el curso 1998-99. (B.O.R. de 20-7-99. Pág. 3195).

ORDEN de 16 de julio de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de aportaciones reembolsables a proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo de tecnología de las industrias de la Sociedad de la Información, y de Desarrollo e Implantación de Aplicaciones para la Sociedad de la Información, en la iniciativa de Apoyo a la Tecnología, la Seguridad y la Calidad Industrial (ATYCA). (B.O.E. de 21-7-99. Pág. 27307).

ORDEN 55/1999, de 19 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones para la realización de actividades formativas promovidas durante 1999 por corporaciones locales y entidades sin fines de lucro en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. de 22-7-99. Pág. 3223).

ORDEN de 19 de julio de 1999 por la que se convocan becas para ciudadanos extranjeros para la realización en el Centro de Formación Meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología de estudios conducentes a la obtención del diploma de Meteorólogo clase II según la clasificación de la Organización Meteorológica Mundial durante los años 1999/2000 y 2000/2001. (B.O.E. de 26-7-99. Pág. 27787).

ORDEN de 19 de julio de 1999 por la que se convocan becas para ciudadanos extranjeros para la realización durante el último trimestre de 1999 de estancias en determinadas unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología de España. (B.O.E. de 26-7-99. Pág. 27789).

ORDEN 50/1999, de 23 de julio, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de La Rioja de programas de garantía social, a iniciar durante 1999, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales. (B.O.R. de 27-7-99. Pág. 3283).

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas en el segundo trimestre de 1999. (B.O.E. de 27-7-99. Pág. 27914).

ORDEN de 15 de julio de 1999 por la que se convocan ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre. (B.O.E. de 27-7-99. Pág. 27920).

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones conce-

didadas en el primer semestre del año 1999. (B.O.E. de 27-7-99. Pág. 27932).

RESOLUCIÓN 609/38386/1999, de 9 de julio, del Estado Mayor de la Armada, por la que se concede una beca de ayuda a la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 1999). (B.O.E. de 28-7-99. Pág. 28180).

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, de la Subsecretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas de viaje, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, correspondientes al tercer trimestre de 1999. (B.O.E. de 28-7-99. Pág. 28189).

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1999, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se conceden 50 becas para la realización de proyectos de investigación en materia museística. (B.O.E. de 28-7-99. Pág. 28191).

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico. (B.O.E. de 28-7-99. Pág. 28192).

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas pre y postdoctorales CSIC-Roma. (B.O.E. de 28-7-99. Pág. 28193).

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan los Premios Nacionales 1999 a la innovación educativa. (B.O.E. de 28-7-99. Pág. 28194).

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento en el Área de la Salud. (B.O.E. de 28-7-99. Pág. 28196).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se convocan becas «Turismo de España» 1999 para la realización de prácticas de alta dirección en empresas españolas de hostelería y restauración por profesionales españoles y extranjeros que desempeñen tareas directivas. (B.O.E. de 29-7-99. Pág. 28346).

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación. (B.O.E. de 29-7-99. Pág. 28358).

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de abril de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas públicas destinadas a la edición de publicaciones relacionadas con la mujer. (B.O.E. de 29-7-99. Pág. 28364).

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, para la concesión de ayudas y subvenciones derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a proyectos de organizaciones no gubernamentales de desarrollo en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, correspondientes a 1999. (B.O.E. de 30-7-99. Pág. 28577).

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas de viaje, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1999. (B.O.E. de 30-7-99. Pág. 28595).

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para siete becas ofrecidas por la Embajada de Italia, para Profesores españoles de italiano, para cursos en la Universidad para extranjeros de Perugia, durante el verano de 1999. (B.O.E. de 31-7-99. Pág. 28701).

TESIS LEÍDAS EN LA UR

Tesis leídas en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 1999.

D^a. María Angélica García Álvaro, alumna de doctorado del Departamento de Ciencias del Medio Natural, de la Universidad Pública de Navarra, efectuó la lectura y defensa de su Tesis doctoral "Composición pigmentaria fotosintética y contenido de nutrientes minerales en briófitos acuáticos: una perspectiva ecofisiológica" en la Universidad de La Rioja, adscribiéndose al Departamento de Agricultura y Alimentación, el día 1 de julio de 1999, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja

ADDENDA al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas de alumnos becarios universitarios.(10/7/1999).

FE DE ERRATAS advertidas en la publicación del B.O.U.R. nº 3 de Julio de 1999.

Advertida errata en la inserción del Acuerdo del Consejo Social celebrado el 23 de junio de 1999, por el que se distribuyen las becas de colaboración, concedidas por el M.E.C., a la Universidad de La Rioja, publicado en la página 2 del B.O.U.R. nº 3 de Julio de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

" Acuerdo del Consejo Social celebrado el 23 de junio de 1999, por el que se distribuyen las becas de colaboración, concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, a la Universidad de La Rioja.

El Consejo Social, en sesión de 23 de junio acordó distribuir las becas de colaboración, concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, a la Universidad de La Rioja, en los términos que siguen:".

Debe decir:

" Acuerdo del Consejo Social celebrado el 23 de junio de 1999, por el que se distribuyen las becas de colaboración, concedidas por el Ministerio de Educación y Cultura, a la Universidad de La Rioja.

El Consejo Social, en sesión de 23 de junio acordó distribuir las becas de colaboración, concedidas por el Ministerio de Educación y Cultura, a la Universidad de La Rioja, en los términos que siguen:".

FE DE ERRATAS advertidas en la publicación del B.O.U.R. nº 3 de Julio de 1999.

Advertida errata en la inserción del Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 23 de junio de 1999, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Filologías Modernas, publicado en la página 5 del B.O.U.R. nº 3 de Julio de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

" Art.6.2. La duración del nombramiento para estas comisiones será de tres años, excepto para las incluidas en el apartado e) anterior, cuya duración será la que estime oportuna el Consejo del Departamento".

Debe decir:

" Art.6.2. La duración del nombramiento para estas comisiones será de tres años, excepto para las incluidas en el apartado d) anterior, cuya duración será la que estime oportuna el Consejo del Departamento".